

CONVOCATORIA No. 012

Tunja, 08 de agosto de 2022

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL NIVEL PROFESIONAL QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA Y QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

DE: DIRECTOR ADMINSTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 20, CÓDIGO 222

De acuerdo a lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, mediante el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, La Carrera Administrativa, Gerencia Pública, de manera particular expresa en el capítulo IV sobre el ingreso y ascenso al empleo público; y la Ley 1960 de julio de 2019, por la cual modifica parcialmente la Ley 909 de 2004, el artículo 24 quedó así: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."

Igualmente estipula que "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la Planta de Personal de la entidad... En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Teniendo en cuenta el precepto normativo enunciado y ante la existencia de vacante definitiva en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, en la planta central de la Secretaria de Educación de Boyacá, se hace necesario realizar los procedimientos mencionados para su provisión a través de la figura de encargo.

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se convoca a los funcionarios que desempeñan cargos en el **NIVEL PROFESIONAL**, correspondientes a la Planta global de cargos de la Secretaria de Educación de Boyacá, con nombramiento en **PROPIEDAD** e inscritos en Carrera Administrativa, y que reúnan los requisitos

establecidos para el cargo; y que a la fecha se encuentra en vacante definitiva, relacionado en el cuadro adjunto a la presente, el cual podrá ser requerido a través de ENCARGO.

Los requisitos para el cargo y las funciones previstas, de acuerdo al manual vigente, formalizado a través del Decreto 886 de 2019 y el Decreto 2842 de 2010 (*Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004*).

1. INSCRIPCIONES

1.1. Sobre la oferta de cargo del nivel profesional

De acuerdo a la normatividad vigente relacionada con la asignación de este cargo, actualmente se presenta una vacante en el cargo de:

No.	Cargo	Municipio	SEDE	Tipo de Vacante
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, grado 20	TUNJA	PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	DEFINITIVA

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO:
“Planear, identificar, analizar, implementar y direccionar procedimientos y actividades necesarias que garantizan la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa de la dependencia en la cual se asigna, de conformidad con las normas vigentes”.

1.2 Funciones esenciales

1. Diseñar Plan de Acción que garantice la oportunidad y calidad de los productos del grupo funcional.
2. Planear, dirigir, coordinar, diseñar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con las políticas, planes y programas adoptados para la gestión administrativa
3. Revisar y avalar con su firma los proyectos de actos administrativos, circulares y otros productos que tiene origen en el grupo funcional
4. Coordinar la implementación de las políticas para el manejo de los procesos relacionados
5. Estudiar, evaluar y conceptuar en asuntos de competencia del grupo funcional, de acuerdo con las pautas y lineamientos de la dirección
6. Apoyar e impulsar en coordinación con las distintas dependencias, las actividades que tengan como propósito principal el intercambio de información y comunicación

7. Supervisar y garantizar el registro oportuno y con calidad de la información de los productos, debidamente formalizados, que tuvieron origen en la dependencia en los sistemas de información institucionales.
8. Garantizar el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas y Administración Pública - Ingeniería Administrativa e Ingeniería Industrial - Derecho - Economía Con Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones de los grupos de trabajo definidos al interior de la sectorial Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Tres treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas y Administración Pública - Ingeniería Administrativa e Ingeniería Industrial - Derecho - Economía Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas y Administración Pública - Ingeniería Administrativa e Ingeniería Industrial - Derecho - Economía Título de profesional adicional al exigido, afin con las funciones cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Por lo anterior, con el cumplimiento pleno de requisitos mínimos, de acuerdo al Decreto 886 de 2019 y Decreto 2842 de 2010, optar e inscribirse a la vacante.

En necesario aclarar que la aplicación a la presente convocatoria se debe cumplir con los dos requisitos mínimos habilitantes simultáneamente, es decir: Formación Académica y Experiencia Mínima

La inscripción debe efectuarse mediante solicitud escrita, a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Boyacá, sistema virtual (24 horas), la cual deberá contener de manera obligatoria, la siguiente información, adjuntado los soportes:

- Cargo Actual
- Certificaciones de experiencia laboral
- Constancia vigente de Aptitudes y Habilidades
- Fotocopias de títulos de Estudios requeridos mínimos

Las inscripciones se realizarán dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá de la presente convocatoria.

2. " VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria)

Dando Cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los Decretos Departamentales No. 435 de 2014 y 511 de 2016, y el criterio unificado sobre provisión de empleos públicos de fecha 13 de agosto de 2019, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección General de Talento Humano da curso al procedimiento de encargos.

2.1 Valoración De Historias Laborales

Acorde a lo dispuesto en los Decretos Departamentales No. 435 de 2014 y 511 de 2016, y al criterio Unificado sobre provisión de empleos públicos de fecha 13 de agosto de 2019, proferido por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se utilizó una escala porcentual sobre 100 puntos, en la cual cada factor tendrá un peso relativo que dependen del nivel jerárquico del empleo, así:

NIVEL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	TOTAL
Profesional y superiores	70%	30%	100%
Técnico	60%	40%	100%
Asistencial	50%	50%	100%

Es importante mencionar, que la administración podrá en cualquier momento, verificar documentación relacionada a la inscripción en la convocatoria.

2.2 Valoración De La Formación Académica

Teniendo en cuenta la naturaleza de los empleos y el objeto de la formación académica, se han determinado valores porcentuales diferentes para cada tipo de educación en cada uno de los niveles jerárquicos conforme a las disposiciones normativas referidas.

NIVEL	ESTUDIOS FORMALS	ESTUDIOS NO FORMALS	TOTAL
Profesional superiores	80%	20%	100%
Técnico	70%	30%	100%
Asistencial	60%	40%	100%

2.3 Valoración de Estudios Formales.

Se otorga la valoración de estudios formales teniendo en cuenta el título acreditado, en nivel correspondiente conforme a las disposiciones normativas ya indicadas, así:

NIVEL	TÍTULO ACREDITADO						
	MAESTRIA	ESPECIALIZACION	PROFESIONAL	TECNOLOGO	TÉCNICO	BACHILLERATO	PRIMARIA
Profesional	100	70	20	10	5		
Técnico		100	80	50	20		
Asistencial			100	80	50	20	

2.4 Tabla De Valoración De Estudios No Formales.

En lo relacionado a la educación no formal se tienen en cuenta las capacitaciones de los últimos diez (10) años que reposen en la historia laboral. Teniendo en cuenta el rango de número de horas acumuladas se valora de la siguiente forma:

INTENSIDAD DEL CURSO / NO. DE HORAS	VALORACIÓN
701 o mas	100
601 a 700	90
501 a 600	80
401 a 500	72
301 a 400	64
251 a 300	56
201 a 250	48
151 a 200	40
101 a 150	32
51 a 100	24
21 a 50	16
10 a 20	8

2.5 Valoración Experiencia Laboral

Se valoran máximo 20 años de experiencia, así:

AÑOS DE EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA	VALOR EXPERIENCIA
1	5	11	55
2	10	12	60
3	15	13	65
4	20	14	70
5	25	15	75
6	30	16	80
7	35	17	85
8	40	18	90
9	45	19	95
10	50	20	100

2.6 Análisis de Antecedentes

Evaluación de Desempeño laboral: Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto Satisfactoria.

ESCALA DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DESEMPEÑO LABORAL	
SOBRESALIENTE	MAYOR O IGUAL AL 90%
SATISFACTORIO	MAYOR A 65% Y MENOR AL 90%
NO SATISFACTORIO	MENOR O IGUAL AL 65%

3. SOBRE LOS RESULTADOS

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar al ganador. En caso de empate, se definirá de acuerdo con lo establecido en el Decreto 435 de 10 de julio de 2014. Los factores que servirán de desempate será:

1. Discapacidad.
2. Antigüedad. "

Parágrafo: Dentro de la presente convocatoria, se valora máximo un título en cada uno de los niveles de formación.

Inmediatamente efectuada la publicación de resultados preliminares, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria, en los DOS (2) días hábiles siguientes contados desde el momento de la publicación, a través del aplicativo SAC de esta entidad (virtual durante las 24 horas del día).

Una vez vencidos estos términos, y resuelta la etapa de reclamaciones sobre los resultados preliminares, se procederá a publicar resultados finales, y formalizar el mismo mediante acto administrativo, sobre el respectivo encargo del seleccionado.

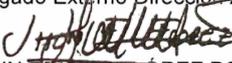

ISABEL ALFONSO COMBITA


Revisó: Abogado Externo Despacho.


Aprobó: NATALY JOHANNA NIÑO TORRES, Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación.


Aprobó: HARVY FERLEY RAMIREZ ARIAS Director Administrativo y Financiero.

Revisó: Abogado Externo Dirección Administrativa y Financiera.


Aprobó: JOHN EDISON FLÓREZ PONGUTA, Subdirector Talento Humano


Elaboró y Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA, Profesional Especializado (E), Gestión de Personal